



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROYECTOS. REF: P100-III

Según las bases de la convocatoria con referencia REF: P100-III, publicadas en la web de la entidad (https://saludextremadura.ses.es/fundesalud/web/ofertas-de-empleo) por la que se convoca un puesto de un/a Técnico de Proyectos de I+D+I, con categoría Titulado Superior (MECES 3), para el área de Proyecto", mediante el sistema de valoración de méritos y competencias para el desarrollo del puesto, en el que se detallan las características propias del puesto de trabajo, se han detectado la existencia de errores materiales.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109. 2 establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo ello, el Director Gerente de FundeSalud, en el uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

 Rectificar los errores detectados en las bases de convocatoria para la selección de un/a Técnico de Proyectos I+D+I a tiempo completo y con referencia REF: P100-III publicado en la web de FundeSalud en fecha 5 de septiembre de 2024, de forma que en el Anexo II en los apartados:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Organización y gestión de eventos. (hasta 2 puntos)
 - Por los servicios prestados en la Administración Pública, organismos autónomos y/u otros entes públicos vinculados se otorgarán 0,10 puntos.
 - Por los servicios prestados en centros de trabajo no incluidos en el apartado anterior se otorgarán 0,05 puntos.
- Participación en elaboración de pliegos y procedimientos de contratación pública. (hasta 1 puntos)
 - Por los servicios prestados en la Administración Pública, organismos autónomos y/u otros entes públicos vinculados se otorgarán 0,05 puntos.
 - Por los servicios prestados en centros de trabajo no incluidos en el apartado anterior se otorgarán 0,02 puntos.

INFORMÁTICA

 Plataformas de justificación de proyectos europeos (COOPERA 2020, F&T PORTAL, COFFEE, MINERVA...), de proyectos regionales (AESEG de ISCIII) o proyectos de la Junta de Extremadura (ayudas PRI...)





Debe decir:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Organización y gestión de eventos. (hasta 2 puntos)
 - Por los servicios prestados en la Administración Pública, organismos autónomos y/u otros entes públicos vinculados se otorgarán 0,10 puntos por mes.
 - Por los servicios prestados en centros de trabajo no incluidos en el apartado anterior se otorgarán 0,05 puntos por mes.
- Participación en elaboración de pliegos y procedimientos de contratación pública. (hasta 1 puntos)
 - Por los servicios prestados en la Administración Pública, organismos autónomos y/u otros entes públicos vinculados se otorgarán 0,05 puntos por mes.
 - Por los servicios prestados en centros de trabajo no incluidos en el apartado anterior se otorgarán 0,02 puntos por mes.

INFORMÁTICA

- Plataformas de justificación de proyectos europeos (COOPERA 2020, F&T PORTAL, COFFEE, MINERVA...), de proyectos nacionales (AESEG de ISCIII) o proyectos de la Junta de Extremadura (ayudas PRI...)
- 2. **Ordenar la publicación** de las bases de la citada convocatoria con la rectificación de los errores en el sitio web de la Fundación.

Mérida, a fecha de la firma digital

José Luis González Sánchez Director Gerente de FundeSalud